



DEL VALIOSO PATRIMONIO INMATERIAL DEL EJÉRCITO DE CHILE JURAMENTO A LA BANDERA Y LA VIGILIA DE ARMAS



La Herencia: no es solo lo que el tiempo nos ha dejado, es también lo que somos. En ese sentido, somos hijos de hijos que en el transcurrir de generaciones construyen una sociedad que, material, inmaterial y genéticamente escribe segundo a segundo su historia.

La Patria misma, es una herencia que es más que un territorio geográfico con límites: es esperanza y sangre, batallas, conquistas, vivencias, caminos construidos y recorridos por quienes nos han precedido, por los que estamos y por los que serán. Su existencia es atemporal, su valoración es presente.

Desde que somos concebidos traemos una herencia cruzada, nos relacionamos con el entorno que nos rodea, interdependientes de todo en una cadena de acto-consecuencia universal sin tiempo. Entonces, cuando hablamos de presente y trabajamos por un mañana, cercano o lejano, estamos edificando pasado, estamos modelando una herencia. Con esto podemos ratificar que el pasado, está presente y lo estará en el futuro. Para que se produzca el sentimiento de pertenencia debe haber necesariamente toma de conocimiento y valoración de este pasado. Tomar conciencia entonces del pasado, no solo nos permite entender quiénes somos hoy, como individuo, comunidad, sociedad y nación, sino también cómo queremos obrar para el futuro, ya que el resultado será ejemplo, será escuela, será legado.



Para que el conocimiento de este pasado genere reflexión, valoración y sentimientos de pertenencia, es necesario investigación, estudio, análisis y materialización de proyectos donde un lector o visitante pueda sumergirse, internalizar, reconocerse y proyectar esta experiencia con la historia, tradiciones y legados, forjando una memoria e identidad que engrandezca y distinga a nuestra nación. Las nuevas generaciones poco arraigan de su pasado, lo que hace más desafiante nuestra tarea de difundir el patrimonio, porque, ¿Qué sentido tiene un legado, si se le valora como constructor de mi presente, como orientador de mi futuro en sociedad, como componente cultural esencial para el desarrollo?

El Patrimonio

¿Qué es el Patrimonio? La palabra **Patrimonio** viene de la reunión de dos palabras del latín: Patri (padre) y Monium (recibido). Su significado es lo *recibido por línea paterna*.

Está formado por todos los bienes materiales o inmateriales que distinguen un pueblo de otro. Constituye la herencia cultural propia del pasado de esa comunidad, (aquellos que llevan una vida común), y que es transmitida a las generaciones presentes y futuras. Es un elemento vivo y en constante transformación, que se descubre en la medida que lo valoramos.

El patrimonio de una nación lo integran aquellos elementos que son parte importante de su identidad: territorio, flora, fauna, cultura material, tradiciones, costumbres, instituciones, lenguas, religiones, creencias y manifestaciones culturales.

**Patrimonio: - Cultural: -Material
 -Inmaterial
 - Natural
 - De la Humanidad**

El **Patrimonio Cultural**: Está formado por los bienes culturales que forman el legado de una Nación y a los que la sociedad otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica y/o estética. Expresan la creatividad de un pueblo, siendo testimonio de su existencia y manifestando su visión de mundo, formas de vida y manera de ser.

El Patrimonio Cultural, puede ser Material o Inmaterial.

El **Patrimonio Material**, se refiere a elementos visibles y concretos como edificios, obras de arte, colecciones de museos, libros, fotografías, documentos, entre muchos otros.

El **Patrimonio Inmaterial**, es lo referido a elementos intangibles como la música la lengua o las tradiciones que forman parte de una cultura.

En ambos casos, es el Estado junto a las comunidades interesadas quienes declaran patrimonio a una elemento o expresión para así protegerlo del deterioro y conservarlo para el futuro.



El **Patrimonio Cultural Material**: Son todas aquellas creaciones construidas por el hombre con un alto valor histórico, artístico y espiritual. Afortunadamente muchos de estos objetos se encuentran en museos públicos, colecciones privadas o son fácilmente reconocibles dentro de una ciudad y el paisaje, al ser construcciones antiguas y/o estéticamente valiosas.

Son ejemplos de este Patrimonio los Centros Industriales y obras de Ingeniería; los Manuscritos, documentos, grabaciones, películas y fotografías; los Monumentos históricos y los públicos, arqueológicos y artísticos; Las Obras de Arte; los Artefactos Históricos y colecciones científicas, los conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y paisajes culturales.

El **Patrimonio Cultural Inmaterial**: Está definido como el conjunto de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que una comunidad reconoce como propios y que se transmiten de generación en generación. Los ejemplos más comunes son la lengua, las tradiciones, los ritos, costumbres, técnicas artesanales y actos festivos de un pueblo, así como los conocimientos relacionados con la naturaleza y el universo.

Se puede pensar el Patrimonio Cultural Inmaterial como un depósito que asegura la diversidad cultural y las expresiones artísticas de naciones y pueblos, frente a un mundo cada vez más globalizado que unifica y masifica la cultura a escala mundial.

Son ejemplos de Patrimonio Inmaterial los Mitos y Leyendas; las Costumbres; la Artesanía; la Música; el lenguaje; la Religión; los Oficios.

Diferenciación: A veces se hace muy difícil diferenciarlas, y se confunde el patrimonio material con el inmaterial. Por ejemplo, la artesanía se puede ver y tocar, pero también pertenece al Patrimonio Cultural Inmaterial. Esto se debe a que la artesanía tradicional fue creada con una técnica y un conocimiento transmitido de generación en generación y es ahí donde normalmente reside el mayor valor de la pieza y no sólo en su materialidad. De esta manera, muchos objetos patrimoniales poseen ambas dimensiones, como resultado de una creación humana rica, diversa y en constante transformación.

LAS TRADICIONES, LOS USOS Y LAS COSTUMBRES.

El concepto de tradición en nuestro Ejército.

Es inherente a un cuerpo armado de antigua data, preservar usos y costumbres que conforman un conjunto de valores y creencias, los que, por estimarse valiosos, se van transmitiendo de generación en generación, permaneciendo en el tiempo, hasta conformar la tradición.

El Ejército de Chile, con sus más de cuatrocientos años de rica historia militar, no puede estar ajeno a esa realidad, practicando hasta la actualidad ceremonias, ritos y usos



destinados a resaltar su herencia histórica y también a fortalecer la cohesión y el sentido de pertenencia de sus integrantes.

En efecto desde la propia creación del Ejército de Chile un lejano 1603, comenzó a inculcarse a nuestras tropas una serie de prácticas, costumbres y valores que hasta el día de hoy, son parte de las tradiciones que la institución preserva como un legado histórico y distintivo de sus integrantes.

El primer texto republicano que interpretó muchas de esas costumbres y las transformó en leyes fue la "**Ordenanza General del Ejército de Chile de 1839**", que comprendió la mayor parte de las políticas españolas junto a todas las disposiciones que se dictaron a partir de la Declaración de la Independencia de Chile en 1818. De esa Ordenanza –y hasta el día de hoy- se mantienen una serie de conceptos morales, que en forma de normas, están incluidos en los reglamentos institucionales. Otros preceptos pasaron a formar parte de las tradiciones militares que cada generación se ha encargado de ir transmitiendo las promociones descendientes.

La modernidad y las tecnologías han hecho desaparecer algunas de ellas como por ejemplo, el aterrorizador "chivateo" que acompañaba las cargas de nuestra Caballería en las guerras del siglo XIX, -que se había adoptado copiando las costumbres mapuches- o el uso de la espada por parte de los Oficiales en el campo de combate, pero otros por su sentido trascendente, se preservan y practican hasta la actualidad. También debemos considerar que las costumbres van evolucionando y se adaptan a los tiempos modernos, como lo es la incorporación de la mujer al Ejército, llegando a constituir hoy parte significativa del Ejército regular, incluso destacando en funciones referidas a Fuerzas Especiales, como expertas Paracaidistas, y hoy ya ostentan muchas de ellas, la Especialidad Primaria de Estado Mayor o Ingeniero Militar Politécnico, ejerciendo el Mando de Unidades de combate, de igual a igual con el personal masculino.

La tradición, está gobernada por una perspectiva conservadora, pero también va sufriendo cambios en la medida que siga siendo útil para los fines de la propia institución, conformando parte del *ethos* militar, y manifestándose a través del espíritu de cuerpo de las unidades y de las virtudes individuales de cada uno de sus integrantes.

A continuación, se expondrá algunos hitos de prácticas tradicionales referida al patrimonio cultural Inmaterial de nuestro Ejército, en lo referido a la Vigilia de Armas y el Juramento a la Bandera.

LA VIGILIA DE ARMAS Y EL JURAMENTO A LA BANDERA.

Antecedentes históricos de la Vigilia de Armas.

Esta es una costumbre que proviene de una tradición que se desarrollaba en la época Medieval, en la cual los jóvenes antes de ser armados "Caballeros", pasaban una noche en vela, frente a aquellas que serían sus armas y también sus arreos, los que pasarían a ser sus distintivos de su clase.



Esa noche, este futuro Caballero, meditaba sobre los deberes que implicaría su nuevo rango y categoría, y lo hacía ante Dios que estaba representado en un Altar y le vigilaba; lo hacía frente a sus armas vírgenes, para lo cual prometíase a su propio Honor, cumplir como hombre bueno, las obligaciones que la Orden le imponía.

Esta costumbre, basada en acontecimientos de la Edad Media, se ha adoptado desde años, en todas las Unidades del Ejército.

Realización de la Ceremonia de Vigilia de Armas

Este rito se realiza en todas las Unidades del Ejército, la víspera del 9 de Julio de cada año, (08 de julio) previo a su juramento a la bandera, actividad ya tradicional y que persigue preparar espiritualmente a todos los miembros de la Institución que contraerán tan importante compromiso personal con la Patria ante Dios y la Bandera de la Patria.

Como una forma de fortalecer la uniformidad global del procedimiento que se debe emplear en las ceremonias de "Vigilia de Armas", y para que estas no se aparten de las tradiciones y ritos militares, se complementan con los aspectos siguientes:

a.- Esta ceremonia de Vigilia de Armas, se efectuará en todas las guarniciones militares en que se jure a la Bandera, el día previo a la ceremonia (08 de julio).

b.- Se deberá ejecutar una ceremonia única que involucre en un mismo lugar a Oficiales, Clases, SLTP. Y Soldados Conscriptos.

c.- El lugar para desarrollar la Vigilia de Armas, deberá ser seleccionado por los respectivos Comandantes. Se buscará priorizar que esta se ejecute en la Catedral o Parroquia de la ciudad donde cubra guarnición la Unidad, cuyos integrantes prestarán "Juramento a la Bandera". De no ser posible lo anterior, se habilitará el sector más adecuado en la respectiva Unidad Militar.

d.- La Ceremonia tendrá el carácter de interno, en cuanto a que participarán en conjunto, los Oficiales, Cuadro Permanente, SLTP., y Soldados Conscriptos. Sin embargo, podrán asistir familiares que al día siguiente acompañarán a los integrantes de la Institución que prestarán "Juramento a la Bandera". Ellos, adquieren la calidad de invitados del respectivo Comandante.

e.- La orientación espiritual de este intimo razonamiento previo al "Juramento a la Bandera", debe respetar la libertad de culto que poseen los integrantes de la Institución. Para tal efecto, la oratoria debe ser asimilada a un sentido Ecuménico, sin hacer distinción religiosa de ninguna especie.

f.- Aspectos de detalle:

1.- Vestuario y Equipo: (Dispuesto por el Cdte de la Unidad, según zona geográfica y clima).



2.- Ornamentación:

a) Se prepara un altar en el centro de la formación, adornado por dos candelabros con velas, un crucifijo, la imagen de la Virgen del Carmen, (Generala y Patrona de las Fuerzas Armadas de Chile), la fotografía del Héroe Patronímico de la Unidad a la que pertenece el Juramentado, y tras el Altar, a la izquierda de los asistentes, se debe situar el Estandarte de Combate de la Unidad, y a ambos lados de éste, el Pabellón Nacional y la Coronela de la Unidad.

b) La ornamentación debe caracterizarse por la simpleza y la sobriedad.

c) Frente al Altar, en una mesa uniforme debidamente en mantelada, están los sables envainados de cada uno de los Juramentados, con sus respectivos tirasables y dragonas respectivas.

3.- Ubicación en la ceremonia:

a) Frente a esas mesas, varias sillas donde permanecen sentados los juramentados, por antigüedad y frente a ellas, un respectivo reclinatorio, de acuerdo con el número de Oficiales que jurarán al día siguiente, y que esa noche previa, participa de su vigilia de sus armas.

Detrás de ellos sus respectivos padrinos.

b) El Cuadro Permanente, los SLTP y Soldados Conscriptos, detrás de los Oficiales al costado izquierdo del pasillo central, en forma protocolar y por antigüedad.

c) Los familiares se ubicarán al costado derecho del pasillo central, como sigue:

-Padres de los Oficiales que juran.

-Padres del Cuadro Permanente que jura.

-Familiares de Oficiales, Clases, SDTP y Soldados Conscriptos.

4.- Desarrollo de la Ceremonia:

a) Llegada y ubicación de los integrantes de la Unidad.

b) Ingreso de Familiares.

c) Ingreso de Autoridades.

d) Invocación espiritual a la vida, a los valores de la Nación, respeto a los emblemas Patrios, y a los que estos representan y, vocación de Servicio.

-Se inicia este rito, con una alocución por parte de un Oficial, (normalmente el Comandante del Batallón de la Unidad), el cual se refiere a los aspectos previamente enunciados y finalmente al Combate de la Concepción, resaltando los valores que representa el paño Sacrosanto representado por nuestro Emblema Nacional, que preside esta ceremonia, exhortando a los futuros Juramentados a meditar sobre la importancia



del compromiso espiritual y material, que adquirirán al día siguiente, como noveles integrantes de nuestro Ejército, con su Patria, ante Dios, sus respectivas familias, sus superiores, y sus camaradas de armas frente a esa bandera, hecha Estandarte de Combate de su Unidad.

e) Momento de reflexión individual.

f) Bendición de armas (Sables), de Oficiales y (cuando la ceremonia es de carácter interno) Fusiles al Personal del Cuadro Permanente y Soldados, por parte del Capellán de la Unidad, y procede a resaltar la importancia espiritual, valórica y moral de este compromiso personal, y acto seguido bendice los Sables o Espadas según corresponda, y sella su acto, rociando con agua bendita, tanto a los juramentados como sus respectivos sables y fusiles.

En las ceremonias internas, terminada la Bendición de sus Armas a los Oficiales, (Sables), cada "Padrino" les ofrece un trago amargo y uno dulce, simbolizando ellos las vicisitudes que les deparará su Carrera Militar y su vida a partir de su compromiso con la Patria una vez hayan jurado.

El Padrino. Cabe hacer mención, y destacar que, con el objeto de estrechar un lazo mayor de camaradería, ser orientado y guiado por una persona de mayor experiencia en la Institución, previo a participar de este rito ceremonial, cada Oficial elige y le hace saber su intención, a un Oficial de la Unidad, que hará las veces de su Padrino, quienes, accediendo a esta solicitud, deben y adquieren el compromiso de guiar al futuro Juramentado, tanto en la realización de cada acto definido para participar del Rito de la Vigilia de Armas, como en el Juramento propiamente tal, y desde ahí, se constituirá en un permanente apoyo, guía y orientador moral, espiritual, ético y profesional, sobre su ahijado, estableciendo vínculos de confianza y amistad entre ambos, para toda la Carrera Militar de ambos.

g) Entrega de Armas: las Espadas a los Oficiales que jurarán, se les invita a arrodillarse en cada reclinatorio frente al Altar, en acto de meditación sobre el compromiso que contraerán. Se agrega de forma simbólica a dos Clases y a dos SLTP y dos Soldados Conscriptos que también tendrán sus padrinos atrás de ellos, y sus armas delante de sí.

El o los Padrinos, proceden a tomar el sable o espada de sus respectivos ahijados, culminando el Rito de la Vigilia de su arma, una vez fueron bendecidas estas por el Capellán de la Unidad. Harán entrega de estas armas, previamente desenvainas las espadas, y en un rito sucesivo, van posando las hojas del sable de cada Juramentado, en cada uno de sus hombros, y cabeza, (Clases y Soldados la Bayoneta de sus respectivo fusil), imponiéndoles por breves momentos, que mediten seriamente, sobre el compromiso que van a adquirir ellos al día siguiente y para toda su vida en la Institución, exigiéndoles en ese acto, responsabilidad en el uso de ella, recalcándoles el significativo lema que exige a sus oficiales y a todos los integrantes de la Institución ...



... i no me desenvaines sin razón... y no me envaines ... sin honor !.

h) Himno de la Unidad.

i) El espíritu de toda Vigilia: El centro de gravedad de esta ceremonia debe orientarse a la espiritualidad; la escrupulosidad en su desarrollo no debe perder la vista de lo que se señala.

j) Recepción Oficial: Finalizada la ceremonia de Vigilia de Armas, debe evitarse todo acto social de carácter oficial, estas deben realizarse una vez efectuado el Juramento a la Bandera el día siguiente, donde se invita a padres y familiares de los juramentados, sea en un almuerzo oficial o un rancho de cuartel según corresponda.

En esta actividad o reunión social, deben compartir con todos los invitados, sobre todo con aquellos designados como Padrinos, sus superiores y Jefes presentes, a quienes debe hacer saber cuál es su visualización y proyección personal y profesional, que, a partir de su Juramento, emprenderá en su Carrera Militar como Oficial o Clase o en su paso por el SLTP o por el Servicio Militar.

Antecedentes Históricos del Juramento a la Bandera

En Europa, las banderas nacionales se convirtieron en símbolos de la Patria y también de la soberanía, no ya de los monarcas, sino de la nación. De ahí que estas banderas reemplazasen a los estandartes o pendones reales en las ciudades y comenzasen a ser izadas en los edificios públicos **1**.

La iglesia cristiana fue la institución que comenzó a bendecir las banderas. La primera bandera bendecida solemnemente por el Sumo Pontífice, según se dice, fue la que Gregorio III envió al Rey de Francia el año 731. Posteriormente los Pontífices dieron banderas en varias ocasiones a Príncipes Cristianos que iban a combatir contra los infieles. Generalmente labraban en ellas el símbolo de la Eucaristía, se mostraba la Cruz.

Consecuencia natural del alto prestigio que dio a la bandera el simbolismo Patrio, la consagración religiosa y el juramento público y solemne de defenderla contra el enemigo, fue la importancia que se dio a su conquista y a su pérdida. El que falta a su juramento, recibe el desprecio de los hombres y el castigo de Dios **2**. Con el tiempo, estos distintivos se plasmaron en telas constituyendo las banderas propiamente dichas. El término "**Bandera**", procede del germano "bandra" **3**, en su forma latina de "bandum", que, a partir de la Edad Media, reemplazó al vocablo "signum" utilizado por los romanos.

El Medioevo fue la época dorada de las banderas: su número y forma hizo difícil someterlas a una clasificación coherente, en función de sus usos y significaciones. Reyes, grandes vasallos y hasta simples caballeros, rivalizaban en la ostentación de ellos e incluso ciudades, parroquias y monasterios exhibían sus insignias particulares.



1.- PN. Herrera. El Juramento a la Bandera. Imprenta "La voz de Aconcagua". San Felipe. 1915. P.18

2.- Fernando Redondo Díaz. "La Bandera", en Revista Española de Defensa (Madrid), N° 169, Marzo2, pp. 134-137.

3.- PN. Herrera op. cit. p.21

La bandera es un distintivo que nace por la necesidad de identificarse: se inicia con los blasones que se colocaban en los escudos de armas, para los torneos.

Los orígenes del juramento a la bandera: los podemos encontrar en las Ordenanzas Españolas promulgadas por el Rey Carlos III en 1768. La idea de instituir este juramento había sido sugerida en 1759 por dos oficiales de Reales Guardias de Infantería Española que habían sido observadores militares durante la Guerra de los Siete Años (1756 – 1763), y estudiado la organización de los Ejércitos Austríaco y Ruso.

La jura a la bandera se encuentra en el Título Décimo de las Ordenanzas de 1768 que trata sobre "Bendición de Banderas y Estandartes" en donde los oficiales y tropas después de bendecir las banderas y estandartes, prometían protegerlas hasta perder la vida porque interesa a Dios, al Rey, al Regimiento y al Honor.

La ceremonia para su bendición y entrega terminaba con un exhorto del Jefe del cuerpo a defenderlas a toda costa, incluso con riesgo de la vida, y se cerraba con una salva de

fusilería. En otros Ejércitos de la época, esta ceremonia reunía mayor boato e incluso estaba acompañada por un juramento colectivo de defenderlas.

La ceremonia de bendición de las banderas y estandartes se realizaba en una iglesia y a la salida la ordenanza estipulaba que:

"... luego que las Banderas hayan tomado su lugar, y los Granaderos reincorporándose (sic) en sus Compañías, hará el Coronel, ó Comandante la siguiente exhortación en voz inteligente, y alta, precediendo un redoble largo, que sirva de señal para observar silencio.

Señores: "Todos los Oficiales, y Soldados que tenemos la honra de estar alistados baxo de estas Reales Banderas que Dios nuestro Señor se ha dignado bendecir para protegernos en todas nuestras adversidades y auxiliarnos particularmente contra los Enemigos del Rey, y de su Real Corona, estamos obligados á conservarlas, y defenderlas, hasta perder nuestras vidas, porque se interesa el servicio de Dios, la gloria del Rey, el crédito del Regimiento, y nuestro propio honor y en fe, y señal de que así lo prometemos Batallón, preparen las armas. Apunten. Fuego.

Executada la descarga, mandará al Regimiento poner Armas al hombro, y que formado en Columna, se retire con la formalidad correspondiente a su Cuartel 4.



4.- “Bendición de Banderas y Estandartes”. En Ordenanzas de SM. Para el régimen, disciplina, subordinación, y servicio de sus ejercitos. Madrid. 1768.

Esta fórmula de jurar a la bandera es la que se siguió utilizando en el Chile Independiente hasta la nueva ordenanza de 1839.

Una vez alcanzada la Independencia, el primer juramento a la Bandera fue realizado el 12 de Febrero de 1818 por el Libertador General Bernardo O’Higgins Riquelme y parte de las fuerzas patriotas de la ciudad de Talca, lugar donde se proclamó solemnemente la Independencia y en la Plaza de Armas de Santiago donde juraron de rodillas al Director interino Coronel deLa Cruz, el General José de San Martín y el resto de las autoridades junto al resto de la tropa. Este compromiso con la Patria se hizo siguiendo la tradición de los Soldados españoles que realizaban, todos os años, su juramento de lealtad al Rey **5**

En la Plaza de Armas de Santiago, el Presidente del Cabildo, don Francisco De Borja Fontecilla, le preguntó al pueblo:

¿Juráis a Dios y prometed a la Patria bjo la granaría de nuestro honor, vida y fortuna, sostener la presente Independencia absoluta del Estado de Chile de Fernando Séptimo, sus sucesores y de cualquiera otra nación extraña?.

Se determina la fórmula en que deben prestar juramento los ciudadanos que por primera vez ingresen al Ejército ¡Sí! Exclamaron todos los presentes **6**

No se tiene mayor información con respecto al juramento, hasta el año 1823 cuando es mencionado en un documento que se encuentra en el Archivo General del Ejército: don Juan Egaña plantea al Congreso que:

“Siendo un deber de todo ciudadano jurar obediencia y fidelidad á la nación, legitimamente representada por el Soberano Congrezo, ha dispuesto este, que el día de mañana proceda U.S., á tomar juramento con arreglo á Ordenanza á todos los Jefes y Cuerpos del Exto. de la República. Lo anuncio á U.S.para su inteligencia y cumplimiento ofreciéndole mis consideraciones. Juan Egaña. Dr. Gabel Ocampo Sec” **7**

La primera constancia escrita de la disposición que estableció la obligatoriedad del juramento por las tropas data de 1839, cuando se dictó la Ordenanza General del Ejército. En la parte que trata sobre Bendición a Banderas y Estandartes, se estipula lo siguiente:

5.- Ritos Militares (Ceremonias y costumbres). Comando de Institutos Militares, pp. 8-9

6.- Historia del Ejército de Chile. Estado Mayor General del Ejército. Tomo X. Instituto Geográfico Militar, Santiago. 1985, p. 206.



7.- Disposición sobre el juramento a la bandera. Firmada por Juan Egaña. Santiago, 19 Agosto de 1823. En Comandancia General de Armas de Santiago. Oficios recibidos. Volumen 02. Archivo General del Ejército.

"El día destinado para la bendición de la Bandera, se dirigirán a la plaxueleta de la Iglesia en donde se vaya a ejecutarse el acto religioso, entrarán a la Iglesia dejando las armas afuera durante la ceremonia . Al terminar la ceremonia saldrán de la Iglesia y el Comandante del Cuerpo dirá: "Señores, todos los Oficiales, Sargentos, Cabos y Soldados que tenemos la honra de estar alistados bajo de esta bandera, estamos obligadas á conservarla y defenderla hasta perder nuestras vidas; porque en ello se interesa la gloria de la Nación; el crédito del Batallón, y nuestro propio honor y en fe y señal de que así lo prometemos: Batallón. "preparen las armas – apunten – fuego" 8

Si se compara este juramento con el español, es posible notar que los cambios son mínimos.



En el Decreto Supremo N° 891 del 26 de mayo de 1898, se determina la fórmula en que deben prestar juramento los ciudadanos que por primera vez ingresen al Ejército, documento que expresa: Prestarán el juramento al Estandarte que prescribe el artículo 6° del título 50 de la Ordenanza General del Ejército. Dicho juramento será pronunciado con la fórmula siguiente:



8.- "Bendición de Banderas y Estandartes" En Ordenanza Jeneral del Ejército. Santiago, 1839, pp. 210-212.

"Yo , NN, Juro por Dios i por esta Bandera servir fielmente a mi Patria, ya sea en mar o en tierra, hasta perder la vida; cumplir mis deberes i obligaciones militares, conforme a las leyes, i obedecer las órdenes de mis superiores, con la prontitud exigida por la Ordenanza". 9

EL JURAMENTO A LA BANDERA, Y SU RELACIÓN CON EL COMBATE EN LA CONCEPCIÓN:

Hasta 1914, el Juramento a la Bandera se efectuaba en forma y fechas distintas en las diversas unidades de tropa. Por ello, el Presidente Ramón Barros Luco, vió la conveniencia de uniformar la Ceremonia de dicho acto y darle la debida solemnidad.

Es así como, ordenó que se celebrara el 10 de Julio, "**Aniversario de una de las acciones más gloriosas del Ejército**" a través del Decreto N° 1488 de 4 de junio de 1914, que dice lo siguiente:

"Considerando : Que el Juramento de fidelidad a la Patria que prestan los reclutas que se incorporan al Servicio del Ejército, se ejecuta en forma i fecha distinta en las diversas Unidades de Tropa, i habiendo conveniencia en uniformar la ceremonia de dicho acto i darle a esta la solemnidad necesaria: celebrándola en el aniversario de una de las acciones más gloriosas del Ejército.

Decreto:

1° Todo Oficial o individuo de Tropa que por primera vez ingrese a un cuerpo del Ejército, estará obligado a prestar el Juramento de fidelidad a la Patria.

2° Fíjase el día 10 de julio, fecha en que tuvo lugar el glorioso combate de La Concepción, para que se lleve a efecto la ceremeonia.

3° La fórmula del Juramento será la siguiente:

"Yo N.N. Juro por Dios i por esta Bandera, servir fielmente a mi Patria, ya sea en mar o en tierra i en cualquier lugar, hasta rendir la vida, si fuese necesario. Cumplir mis deberes i obligaciones, conforme a las leyes i reglamentos vijentes; obedecer con prontitud i puntualidad las órdenes de mis superiores i poner todo empeño en ser, un Soldado valiente, honrado i amante de mi Patria".

4° El Juramento se rejirá por el siguiente Ceremonial:(terminará mandando ejecutar, en fé i señal de que todos i cada uno cumplirá con su deber, una descarga cerrada, por Compañía o Escuadrón o un disparo por pieza de cada Batería(sic)" 10

9.- En el D/S N° 891 del 26 de mayo de 1898, juramento al Estandarte se determina la fórmula del que deben prestar los ciudadanos quepor primera vez



ingresen al Ejército como Oficiales. Título 50 Artículo 6 de la Ordenanza General del Ejército.

10.- Decreto N° 1488 de 4 de junio de 1914. Dicta normas y fija día para ejecutar el Juramento de la Bandera.

Por Decreto N° 1.330, del 11 de Julio de 1916, se fija el 9 de julio como aniversario del combate de La Concepción y día del Juramento a la Bandera.



El 18 de Julio de 1916 se dispone que:

"El juramento de fidelidad a la Bandera que acaban de prestar los señores Jefes Oficiales e individuos de Tropa del Ejército, prima sobre todo otro compromiso e impone a los miembros de las Instituciones Armadas de la República, la obligación de abstenerse de formar parte de sociedades secretas, cofradías, logias, a fin de salvar la situación en que las vicisitudes de la Carrera Militar podrán colocarlos de tenera que faltar al juramento prestado o a compromisos libremente contraídos, lo que es incompatible con el honor i prestigio de las instituciones armadas (sic) ". 11

El Decreto N° 2.595 del 6 de Noviembre de 1916 dice:

"Adóptese para el uso de las bandas de músicos de los Cuerpos del Ejército -Himno a la Bandera Chilena- del maestro Don Enrique Soro, en los actos de Jura de la Bandera". 12



11.- O/M G.N° S. 189. Santiago. 18.VII.1916. Juramento de la Bandera. Obligaciones que impone a los señores jefes, oficiales e individuos de tropa. Firmada por J. Boonen Rivera.

12.- Decreto N° 2595 del 6 de Noviembre de 1916. Adopta "Himno a la Bandera Chilena" en actos de Jura a la Bandera.

En 1933, el Gobierno de la época, con el objeto de comprometer a los Oficiales y Tropas a no inmiscuirse en asuntos de carácter político, decidió cambiar el texto del juramento, introduciendo en él, la promesa solemne de prescindir de cuestiones políticas.

El Decreto Supremo N° 896 (Bis), del 30 de junio de 1933, firmado por el Presidente Arturo Alessandri Palma y su Ministro de Defensa, Emilio Bello Codesio, decretó que el texto del Juramento a la Bandera de las Instituciones Armadas fuera el siguiente:

Considerando:

- 1° Qué con motivo de las situaciones anormales por que ha atravesado el país en estos últimos tiempos, todos los juramentos hechos por las Instituciones Armadas han sido quebrantados.
- 2° Que la oficialidad y tropa en su mayoría, han repudiado todo pronunciamiento de índole política.
- 3° Que es deber de las Instituciones Armadas, mantenerse dentro del inquebrantable propósito de no inmiscuirse en asuntos de carácter político, ni apartarse del rol que les señala la Constitución del Estado.
- 4° Que este propósito debe traducirse en un compromiso de Honor, público y solemne que se verifique en una fecha que rememore las glorias nacionales.
- 5° Que esta patriótica declaración de la oficialidad y de las tropas, debe formar parte del Juramento a la Bandera, incluido como promesa solemne, de prescindir de cuestiones políticas.

Decreto:

- 1° En el día consagrado al Juramento de la Bandera, se hará un nuevo Juramento por todas las Instituciones Armadas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.
- 2° Este acto se verificará en la forma que determinen los respectivos Reglamentos del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile.
- 3° El Juramento será el siguiente:

"Yo N.N., (Grado y Nombre), Juro por Dios, ante la Bandera de mi Patria y por mi honor de soldado (marino), cumplir fielmente mis deberes militares conforme a las leyes reglamentos vigentes; respetar la Constitución y las Leyes de la República; no inmiscuirse en asuntos de carácter político, ni en nada que sea extraño a mis funciones profesionales; prepararme para ser un soldado (marino) valiente y amante de mi Patria y rendir mi vida, si fuera necesario, en defensa de ella y de sus instituciones".



En 1939, el Gobierno modificó el texto de la promesa, suprimiendo el Juramento "por Dios" haciendo énfasis al compromiso con las autoridades de la República y con la Constitución, dejando en segundo término el hecho de jurar ante la bandera.

De este modo, trataba de asegurar la fidelidad de las Fuerzas Armadas a ese gobierno. El nuevo Juramento decía:

"Orgulloso de ser chileno, prometo por mi honor de (soldado, marino, aviador), acatar la Constitución, las leyes y las autoridades de la República; juro, además, amar y defender con mi vida la bandera de mi Patria, símbolo de esta tierra nuestra y expresión de libertad, justicia y democracia". 13

La redacción de dicho texto no fue del agrado de las Fuerzas Armadas y de la ciudadanía, la mayoría de extracción católica. Ese año, hubo variadas y numerosas cartas a la prensa por parte de ciudadanos que protestaban, ya que consideraban que con el cambio, pasaba a segundo plano lo medular del juramento, disminuyendo con ello el compromiso moral de esta promesa.

Al término de su Gobierno, el presidente Gabriel Gonzalez Videla decidió volver al Juramento tradicional del Ejército (el mismo de 1914), lo que produjo gran satisfacción en las Fuerzas Armadas y en la Ciudadanía.

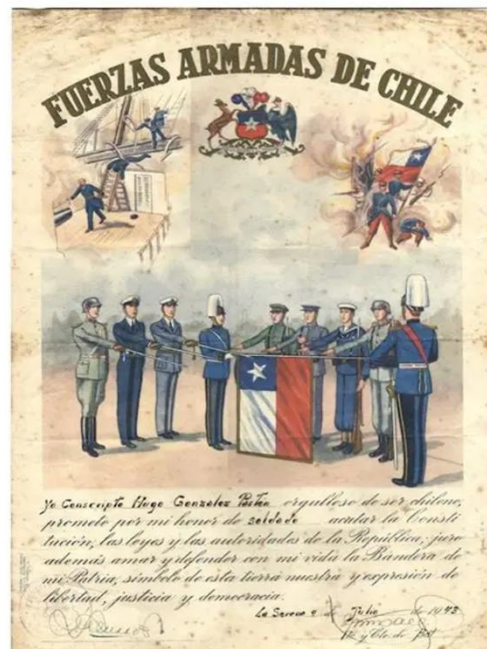
13.- Decreto N° 1.020 de 30 de junio de 1939. Modifica Juramento a la Bandera.

A través de la Ley 10.544 del 22 de septiembre de 1952, se acordaba lo siguiente:

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de Ley:

Artículo único: Las Fuerzas Armadas para el Juramento a la Bandera se atenderán, a la siguiente fórmula:

"Yo, (nombre, grado, etc), juro por Dios y por esta Bandera, servir fielmente a mi Patria, ya sea en mar o en tierra o en cualquier lugar, hasta rendir la vida si fuese necesario; cumplir con mis deberes y obligaciones militares, conforme a las leyes y reglamentos vigentes; obedecer con prontitud y puntualidad las órdenes de mis superiores y poner todo empeño en ser un soldado valiente, honrado y amante de mi Patria".





Esta forma de jurar a la bandera es la que persiste hasta hoy en día.

Durante esta ceremonia , todo hombre y toda mujer de armas que se convierte en Soldado del Ejército de Chile, debe formular votos de lealtad y amor a la Patria. Este es un compromiso de honor que compromete la función de Soldado y que se entrega como "defensa" de Chile.

2.- Desarrollo

Se regula por el Reglamento de Servicio de Guarnición del Ejército (R.A.(P) 101 A. Ed. 2001).

La ceremonia del Juramento a la Bandera en el Ejército se efectúa cada año el 9 y 10 de Julio, aniversario del Combate de la Concepción, y se efectúa en todas y cada una de las Unidades Regimentarias.

Es un acto público, el cual tiene difusión y se invitan a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la Guarnición, además de los familiares d aquellos que juran.





REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DEL JURAMENTO A LA BANDERA



Esta Ceremonia puede considerarse sin dudas como la más importante ceremonia militar, por cuanto constituye un acto de solemne compromiso en que convergen símbolos y valores relacionados con Dios, la fideidad y el cumplimiento del deber. Los protagonistas de este acto de juramento, son los nuevos soldados integrantes de la Institución, sean estos Oficiales, Suboficiales o Soldado, al término de su formación como tal en las Escuelas Matrices, o en los Cuarteles donde éste(a) ciudadano(a), sea femenino o masculino cumple con su Servicio Militar, frente a su Bandera –ella, como la mayor representación de la Patria. Estos juramentados, formados y convertidos a partir de este momento sublime de Juramento, en un defensor de la Patria, procede a alzar su mano derecha hacia el Estandarte de Combate de su Escuela Matriz o Unidad Regimentaria, a que pertenece y Jura por Dios, y su Bandera, ante sus Superiores, sus compañeros, y la familia opresente en este acto, cumplir la leyes y reglamentos vigentes, servir fielmente a la Patria, hasta rendir la vida si fuese necesario.

Este nuevo Soldado adquiere el compromiso de servir a la Patria con rectitud, valentía, esfuerzo, sacrificio, y cariño; respetando sus tradiciones, cumpliendo sus leyes, manteniendo su democracia y libertad y por sobre todo defenderla en toda circunstancia, hasta la muerte.

Esta ceremonia Civico-Militar, reviste pasajes de profunda emoción y respeto, porque quienes juran por Dios y su Bandera, al alzar su mano hacia ese su paño sacrosanto tricolor, de la estrella solitaria, son el pueblo de Chile que se compromete a defender la tierra que les vio nacer.



El desarrollo en si de ésta, la más significativa de las Ceremonias de nuestro Ejército, por todo lo ya descrito precedentemente, está debidamente reglamentada, detallándose todas sus formalidades y la secuencia de sus contenidos, en el Reglamento Servicio de Guarnición del Ejército. **14**

Un actor relevante en este acto sublime es el propio Comandante del Regimiento de los Juramentados, quien efectúa una alocución muy sentida y significativa (referida al combate de la Concepción acción de armas de la Guerra del Pacífico, que entre tantos hechos

14.- RAA – 03005 Reglamento Servicio de Guarnición del Ejército 2016. Cap. Cap. II Ceremonial y Protocolo letra G1, Anexo 24 Juramento a la Bandera.

gloriosos de esta conflagración, es la que mejor representa la sublimación del sacrificio máximo, en defensa del emblema nacional y del Honor de Chile), la que efectúa en dos momentos: en el primero, se refiere al significado y a la trascendencia de este acto, por parte de estos noveles oficiales, suboficiales y soldados, para terminar ordenando en esta primera parte: "Proceded al juramento de rigor".

Después de efectuado este juramento, por los diferentes integrantes que así corresponda, el Comandante continúa con la segunda parte del discurso, donde felicita a sus soldados y



se refiere a la seriedad del compromiso contraído, para finalizar ordenando las descargas de fusilería, sellando de esta forma el juramento individual y colectivo.

La ceremonia consiste en:

- Sacar el Estandarte de Combate.
- Dirigirse al lugar de la ceremonia,
- Honores a la Autoridad que preside la Ceremonia (año a año, se designa una Guarnición emblemática, donde concurren las más altas autoridades de la Nación para presidir este acto, en este año es la Brigada Acorazada de Iquique, en la localidad de Baquedano I Región)
- Alocución con motivo del Holocausto de la Concepción en su primera parte, efectuada por el Comandante del Regimiento o Unidad más antigua en caso de ser centralizada.
- Desplazamiento al centro de los oficiales que juran, para proceder a jurar cada uno de ellos.
- Desplazamiento del estandarte frente a los Oficiales.
- Estandarte en Posición.
- Juramentos.
- Desplazamientos del Estandarte para tomar Juramento a Unidades Regimentarias.
- Estandartes en Posición.
- Juramentos
- Retoma el Estandarte su Posición a la cabeza de la Unidad
- Segunda parte de la Alocución, del Comandante de la Unidad terminando con la orden al Comandante de cada Compañía o Batería, para proceder a las respectivas Descargas de rigor.
- Finalmente, la unidad procede a desfilas ante el Estandarte de Combate de la Unidad.
- Al término de la Ceremonia se invita a autoridades, familiares e invitados en general, a departir a un vino de honor con motivo de esta importante ceremonia cívico militar.

Raúl Guillermo Elizalde Saavedra

Teniente Coronel (R), Director CORFFAA

Magister Historia y Gestión del Patrimonio Cultural U. Los Andes

Museógrafo Universidad Alberto Hurtado



Bibliografía:

- 1.- PN. Herrera. El Juramento a la Bandera. Imprenta "La voz de Aconcagua". San Felipe. 1915. P.18
- 2.- Fernando Redondo Díaz. "La Bandera", en Revista Española de Defensa (Madrid), N ° 169, Marzo2, pp. 134-137.
- 3.- PN. Herrera op. cit. p.21
- 4.- "Bendición de Banderas y Estandartes". En Ordenanzas de SM. Para el régimen, disciplina, subordinación, y servicio de sus exercitos. Madrid. 1768.
- 5.- Ritos Militares (Ceremonias y costumbres). Comando de Institutos Militares, pp. 8-9
- 6.- Historia del Ejército de Chile. Estado Mayor General del Ejército. Tomo X. Instituto Geográfico Militar, Santiago. 1985, p. 206.
- 7.- Disposición sobre el juramento a la bandera. Firmada por Juan Egaña. Santiago, 19 agosto de 1823. En Comandancia General de Armas de Santiago. Oficios recibidos. Volumen 02. Archivo General del Ejército.
- 8.- "Bendición de Banderas y Estandartes" En Ordenanza Jeneral del Ejército. Santiago, 1839, pp. 210-212.
- 9.- En el D/S N ° 891 del 26 de mayo de 1898, juramento al Estandarte se determina la fórmula del que deben prestar los ciudadanos que por primera vez ingresen al Ejército como Oficiales. Título 50 Artículo 6 de la Ordenanza General del Ejército.
- 10.- Decreto N ° 1488 de 4 de junio de 1914. Dicta normas y fija día para ejecutar el Juramento de la Bandera.
- 11.- O/M G.N ° S. 189. Santiago. 18.VII.1916. Juramento de la Bandera. Obligaciones que impone a los señores jefes, oficiales e individuos de tropa. Firmada por J. Boonen Rivera.
- 12.- Decreto N ° 2595 del 6 de noviembre de 1916. Adopta "Himno a la Bandera Chilena" en actos de Jura a la Bandera.
- 13.- Decreto N ° 1.020 de 30 de junio de 1939. Modifica Juramento a la Bandera.
- 14.- RAA – 03005 Reglamento Servicio de Guarnición del Ejército 2016. Cap. Cap. II Ceremonial y Protocolo letra G1, Anexo 24 Juramento a la Bandera.